UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

6841

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - ESCUELA UNIVERSITARIA DE MÚSICA Y

LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

En la ciudad de Montevideo a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, **POR UNA PARTE:** la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO (IDM) – Dirección de Educación – Escuela Departamental de Música, representada por el Intendente Departamental, Ingeniero Enrique Andrés Antia Behrens y el Secretario General de la misma, Señor Luis Eduardo Pereira de León, con domicilio en Av. Francisco Acuña de Figueroa, esquina Enrique Burnett,- Y **POR LA OTRA PARTE:** la Universidad de la República (UDELAR) - Escuela Universitaria de Música (EUM), representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y el Director Leonardo Croatto con domicilio en Avda. 18 de Julio 1824 de esta ciudad,, convienen:

PRIMERO – Antecedentes: I) El día 1° de noviembre del año 2000 la Universidad de la República firmó un convenio marco con el Gobierno Departamental de Maldonado con el objetivo de colaborar para "el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades". En su cláusula segunda expresa "Para dar cumplimiento al objeto general expresado, ambas partes, de común acuerdo elaborarán programas y proyectos de colaboración en los que se especificarán las obligaciones de cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a convenios específicos complementarios del presente convenio marco". En ese marco y dando cumplimiento a lo antes dispuesto, la IDM ha celebrado varios acuerdos complementarios con la UDELAR en diferentes áreas de conocimiento. Desde el año 2002 ambas instituciones han desarrollado un conjunto de actividades, con especial desarrollo a partir del 2007. **II)** Por resolución 04600/2021 del Intendente Departamental de Maldonado de fecha 4 de agosto de 2021, recaída en expediente 2021-88-01-07001, se dispuso suscribir el presente convenio. **III)** En consideración a estos antecedentes y al trabajo desarrollado por el proyecto Grupos Sonantes (UDELAR-EUM-Ministerio de Educación y Cultura-Dirección de Cultura) en el Departamento de Maldonado durante el período 2008 – 2012, entre las que se cuenta además la organización conjunta de un encuentro para instructores de luthier (2009), se formaliza este acuerdo.-

SEGUNDO – Fundamento: Ambas instituciones coinciden en su interés en la formación musical. La Escuela Universitaria de Música (EUM) tiene como objetivos la investigación, el fomento de la creación, y la enseñanza y extensión en el campo de la música. La Escuela Departamental de Música (IDM), tiene como objetivo desarrollar y desconcentrar la enseñanza artístico-musical en el territorio departamental, así como contribuir en la formación socio-cultural de una vasta franja de población infantil y juvenil del departamento de Maldonado.-

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

TERCERO – Objeto: El objeto de este convenio es regular acciones de cooperación tendientes a alcanzar una mejora en el nivel general de los estudiantes y la actualización profesional de los planteles docentes en música entre ambas partes. Asimismo se propone propiciar un ámbito para la elaboración y producción de materiales pedagógicos que se adapten a las realidades y necesidades de ambas instituciones.-

CUARTO – Actividades: En este marco desean realizar diferentes cursos, clases, actividades relacionadas y encuentros, como las que se enumeran a continuación sin ser excluyentes de otras actividades que las partes acuerden: - Cursos de Educación Permanente, ya sea de forma virtual o presencial, con docentes de EUM o invitados. - Charlas y videoconferencias desde y hacia ambas instituciones. - Clases y teleclases de instrumentos. - Clases y teleclases de lectoescritura. - Clases y teleclases de Canto. - Clases y Actividades de Canto Coral. - Estudio de viabilidad y elaboración de diferentes proyectos conjuntos. - Uso del auditorio de EUM y teatro de Casa de la Cultura para actividades de ambas Instituciones en conjunto o alternativamente. - Conciertos de estudiantes, docentes y egresados en las instituciones huéspedes.-

QUINTO – Obligaciones: I) De la Escuela Departamental de Música de Maldonado - Otorgar las instalaciones necesarias para el dictado de cursos pautados en Maldonado; realizar las convocatorias relativas a la realización de todos los eventos de intercambio o complementariedad que surjan de este Convenio; contar con los instrumentos necesarios para la realización de los cursos pautados entre ambas Instituciones; otorgar a los docentes que viajen desde Montevideo: los pasajes, alimentación y estadía correspondientes a los días de dictado de cursos; **II) De la Escuela Universitaria de Música** - Promover la Escuela Departamental de Música de Maldonado como sede para dictado de cursos y actividades de Extensión de EUM; realizar gestiones y viabilizar el dictado de cursos de diversa duración en las áreas de instrumento y lectoescritura musical, de acuerdo a las posibilidades de la institución y a lo que se acuerde entre las partes a partir de las necesidades específicas de cada año lectivo; brindar las instalaciones necesarias para el dictado de cursos pautados en Montevideo. Realizar las convocatorias relativas a la realización de todos los eventos de intercambio o complementariedad que surjan de este Convenio.-

SEXTO – Coordinación: Las partes acordarán mecanismos de coordinación generales y para cada actividad, a los efectos de facilitar el seguimiento del presente Convenio.-

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

SÉPTIMO – Plazos: Este convenio tendrá una vigencia de un año una vez suscrito y será renovable por períodos iguales, sujeto a evaluación y disponibilidad presupuestal, y dichas renovaciones no podrán superar el actual período de Gobierno. Asimismo podrá ser ampliado en cualquier momento por acuerdo de las partes, fijándose en esa oportunidad las características del mismo.-

OCTAVO – Rescisión: Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes dando aviso previo a la otra con 60 días de antelación. Las actividades específicas en curso en el momento de la rescisión continuarán hasta la finalización de las mismas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR

Enrique Andrés Antia Behrens
Intendente
Intendencia Departamental
de Maldonado

Leonardo Croatto
Director
EUM

Luis Eduardo Pereira de León
Secretario General
Intendencia Departamental
de Maldonado